



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2023

Autos y Vistos; Considerando:

Que por ser suficientemente clara la sentencia del Tribunal corresponde rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto.

Que los argumentos expuestos en el punto IV de la presentación examinada, importan un pedido de ampliación de la sentencia cautelar en términos que exceden el objeto de la pretensión solicitada por la parte actora (ver punto 1 del escrito de inicio).

Por ello, se resuelve: Rechazar la presentación efectuada. Notifíquese.

Presentante: **Dr. Marcelo Alberto Arancibia.**